

Expediente:

**AYTO CR 2024/22457 -
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS Nº 1/10-2024, POR
GENERACIÓN SUBVENCIÓN
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CIUDAD REAL PLAN DE OBRAS
MUNICIPALES 2024, CANTIDAD
CONCEDIDA 494.417,72 EUROS**



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO



Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 01- Propuesta del Servicio-pdf	18/07/2024	1	2
02 04- Informe Juridico-pdf	22/07/2024	4	3
03 02- Providencia de Alcaldia-pdf	22/07/2024	1	7
04 03- Memoria de Alcaldia-pdf	22/07/2024	2	8
05 06- Informe Propuesta de Resolucion-pdf	22/07/2024	4	10
06 REOLUCIÓN CONVOCATORIA PLAN OBRAS MUNICIPALES 2024-pdf	22/07/2024	2	14
07 DATOS-docx REPARTO SUBVENCION Y FINANCIACION AYTO- POR PROYECTOS-docx	22/07/2024	1	16
08 Contenido de la propuesta	22/07/2024	3	17
09 05- Informe Intervencion de control permanente previo-pdf	22/07/2024	5	20
10 Plantilla de Notificaciones Decreto Directo	22/07/2024	4	25
11 Decreto Directo	22/07/2024	3	29
12 Plantilla de Notificaciones Decreto Directo	23/07/2024	4	32
13 Decreto Directo	23/07/2024	3	36



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente n.º: AYTOCR2024/22457

Propuesta del Director General de Urbanismo

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: DIPUTACIÓN PROVINCIAL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024

Documento firmado por: David García Manzanares, Dirección General de Urbanismo

PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

A la vista de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de la Aportación SUBVENCION PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, en la cantidad de 494.417,72 euros, aprobada mediante CUARTA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial el día 9 de julio de 2024 (EXP. DPCR2024/20820), para financiar el gasto que por su naturaleza está comprendido en los objetivos del mismo.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de generación de créditos, se considera conveniente por La Dirección General de Urbanismo, que se proceda al inicio del expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente nº: AYTOCR2024/22457

Informe Jurídico

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024

Documento firmado por: INTERVENTORA ACCTAL. MUNICIPAL

Nota de conformidad: SI

INFORME JURÍDICO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3 a) *del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional/artículo 172 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre*] y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 18 de julio de 2024, Director General de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de generación de créditos, correspondiente al PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024, Subvención concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real en la cantidad de 494.417,72 euros, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Con base en lo anterior, la Interventora Acctal. Municipal emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. El artículo 181 del el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, establece que podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolso de préstamos.

e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, determina que en las bases de ejecución se regulará la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

SEGUNDO. La legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales¹.

— Los Artículos 42, 173 y 175 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Los Artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente** el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por **Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, **por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga**.



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Lo establecido en la base 11ª. Créditos Generados por Ingresos, Bases para la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real 2024

TERCERO. De acuerdo con el artículo 43.2 del Decreto 500/1990, el Pleno, a través de las bases de ejecución del Presupuesto, determinará la tramitación de estos expedientes y el órgano competente para su aprobación. Generalmente se atribuye la competencia a la Alcaldía, como órgano que tiene atribuido el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado (véase el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

CUARTO. Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos.

B. Al expediente deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se presentará la propuesta de modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos.

C. Asimismo, de conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor.

Posteriormente, se elaborará Informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía está obligada a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente nº: AYTOCR2024/22270

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024

Documento firmado por: Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la propuesta del Director General de Urbanismo, de fecha 18 de julio de 2024, en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de generación de créditos, Subvención Plan de Obras Municipales 2024, en la cantidad de 494.417,72 euros, concedida por la Diputación Provincial de Ciudad Real mediante acuerdo en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esa Diputación el día 2 de julio de 2024, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, se considera necesario iniciar expediente de Generación de Créditos por Ingresos, por ello,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que se emita Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Intervención se emita el Informe correspondiente.

CUARTO. Tras la recepción de ambos informes, remítase al Concejal Delegado de Hacienda y Personal para la emisión del Informe Propuesta de Resolución.

QUINTO. Con los Informes anteriores, trasládese al Concejal Delegado de Hacienda Y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874 de fecha 14 de junio de 2024, para que resuelva lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Pág. 1 de 1



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente nº: AYTOCR2024/22270

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024, DIPUTACION PROVINCIAL CIUDAD REAL

Fecha de iniciación: 18 julio 2024

Documento firmado por: Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en base al Decreto de Delegación Nº 2024/2874 de fecha 14 de junio de 2024

MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos n.º 1/10-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle¹: **Alta por generación de crédito en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	APORTACIÓN MUNICIPAL	Modificaciones de crédito, APORTACIÓN DIPUTACIÓN	Créditos finales
1532	61900	RENOVACIÓN DE FIRMES VÍA PÚBLICA		31.604,49	94.813,44	126.417,93
1532	61902	CONSOLIDACIÓN DE TERRENO EN PLAZA DE CERVANTES		27.194,03	81.582,09	108.776,12
1532	61903	CALLE GRECIA		9.485,45	123.667,32	133.152,77
3330	63200	HUMEDADES GALERÍA DEL TORREÓN		15.462,85	46.388,53	61.851,38
3420	63202	CUBIERTA PABELLÓN JUAN CARLOS I		45.329,23	135.987,66	181.316,89
3420	63203	CLIMATIZACIÓN/ACCESIBILIDAD PABELLON LAS CASAS		3.992,90	11.978,68	15.971,58
		TOTAL		133.068,95	494.417,72	627.486,67

¹ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Alta por generación de crédito en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	SUBV. DIPUTACION PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024,	494.417,72
7	76	761		
761.06				
			TOTAL INGRESOS	494.417,72

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de *[aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos]*.

Consta en este Ayuntamiento la Notificación de Cuarta Resolución Parcial de la PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024, a favor del Ayuntamiento de Ciudad Real en la cantidad de 494.417,72 euros, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real celebrada en sesión ordinaria el día 2 de julio de 2024.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente nº: AYTOCR2024/22457

Informe-Propuesta de Resolución

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024

Documento firmado por: EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y PERSONAL

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a Expediente de Modificación de Créditos Nº 1/10-2024, por Generación de Crédito Subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real, Plan de Obras Municipales 2024, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de julio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 18 de julio de 2024 el Director General de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos nº 1/10-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

SEGUNDO. Con fecha 22 de julio de 2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 22 de julio de 2024, se emitió informe de Intervención por el que se informó *Favorable* la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

ág. 1 de 4



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

- Los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 16 el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹
- Los Artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los Artículos 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Lo establecido en la base 11ª Créditos Generados por Ingresos. Bases para la ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real 2024.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Alcaldía, de conformidad con

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente** el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, **por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga**.



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto; y a estos efectos por El Concejal Delegado de Hacienda y Personal, se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/10-2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle²:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	APORTACIÓN MUNICIPAL	Modificaciones de crédito, APORTACIÓN DIPUTACIÓN	Créditos finales
1532	61900	RENOVACIÓN DE FIRMES VÍA PÚBLICA		31.604,49	94.813,44	126.417,93
1532	61902	CONSOLIDACIÓN DE TERRENO EN PLAZA DE CERVANTES		27.194,03	81.582,09	108.776,12
1532	61903	CALLE GRECIA		9.485,45	123.667,32	133.152,77
3330	63200	HUMEDADES GALERÍA DEL TORREÓN		15.462,85	46.388,53	61.851,38
3420	63202	CUBIERTA PABELLÓN JUAN CARLOS I		45.329,23	135.987,66	181.316,89
3420	63203	CLIMATIZACIÓN/ACCESIBILIDAD PABELLON LAS CASAS		3.992,90	11.978,68	15.971,58
		TOTAL		133.068,95	494.417,72	627.486,67

Alta en Aplicaciones de Gastos

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

² La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Alta en Conceptos de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	76	761.06	DIPUTACION PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024	494.417,72
			TOTAL INGRESOS	494.417,72

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación en el caso de [aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos/enajenaciones de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ág. 4 de 4



Procedimiento: Convocatoria de Subvención - Servicio de Subvenciones
Trámite: Plantilla de Notificaciones Subvenciones
Área/Servicio: 2.-ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD REAL/Servicio de Subvenciones.
Expediente: DPCR2024/15292

Nombre: CIUDAD REAL
Dirección: PLAZA MAYOR S/N
CP: 13001
Localidad: CIUDAD REAL
Provincia: ESPAÑA

NOTIFICACIÓN

En la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO de esta Diputación Provincial el día 2 de julio de 2024, se adoptó, entre otros, el acuerdo de resolución de la Convocatoria del Plan de Obras Municipales 2024, que en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

6.1.- CUARTA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA CONVOCATORIA PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 20024

Se conoce la propuesta de la Sra. Diputada delegada del Área de Asistencia a los Municipios, de fecha 28 de junio de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUARTA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Vista la convocatoria de subvenciones del Plan de Obras Municipales 2024, elaborada por el Servicio de Subvenciones de esta corporación provincial.

Visto el informe favorable emitido por el servicio tramitador, en el que se hace constar el cumplimiento por las entidades solicitantes de los requisitos previstos en la base séptima de la convocatoria.

Considerando que la competencia para su resolución corresponde a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, conforme al Decreto de delegación de la Presidencia de fecha 11 de julio de 2023.

Esta Diputada Delegada del Área de Asistencia a Municipios propone que se adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Otorgar la subvención que se indica a los Ayuntamientos y Eatims que a continuación se relacionan, conforme al siguiente detalle:

La concesión de la solicitud, conforme al siguiente detalle:

AYUNTAMIENTO/EATIM	CIF	PROYECTO/ACTIVIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	P1303400D	RENOVACIÓN FIRMES CALLES. CUBIERTA PABELLÓN JUAN CARLOS. ACTUACIONES GALERÍA TORREÓN, TERRENO PLAZA CERVANTES, CALLE GRECIA Y PABELLÓN DE LAS CASAS	494.417,72

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 1



Procedimiento: Convocatoria de Subvención - Servicio de Subvenciones
Trámite: Plantilla de Notificaciones Subvenciones
Área/Servicio: 2.-ÁREA DE ASISTENCIA A LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD REAL/Servicio de Subvenciones.
Expediente: DPCR2024/15292

Segundo.- Disponer el abono anticipado del total de la subvención, una vez resuelta favorablemente la convocatoria, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 29700.94200.762."

Previo unánime ratificación de la urgencia del presente asunto y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con seiscientos votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 40/2015 deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede Electrónica <https://sede.dipucr.es/>

página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oHNE2mAn9Y3erWE3/K3F
Firmado por Vicesecretaria CRISTINA MOYA SANCHEZ el 04/07/2024 14:13:40
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



DATOS PLAN DE OBRAS MUNICIPALES

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO	627.486'77 €*
SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA	494.417'72 €
OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA ACTIVIDAD, SERVICIO Y/O INVERSIÓN	No hay otras subvenciones
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS	30 abril 2025

*La Base Tercera de la CONVOCATORIA D SUBVENCIÓN PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024 establece que "Las bajas de adjudicación pueden ser utilizadas para el resto de proyectos o memorias que se hayan presentado inicialmente por el Ayuntamiento/Eatim con cargo a este Plan y que hayan sido aprobados por esta Diputación Provincial"

PROYECTO	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	JGL
RENOVACIÓN DE FIRMES EN CALLES	126.417'93 €	22/04/2024
CUBIERTA PABELLÓN JUAN CARLOS	181.316'89 €	21/05/2024
HUMEDADES GALERÍA DEL TORREÓN	61.851'38 €	04/12/2023
CONSOLIDACIÓN DE TERRENO PLAZA DE CERVANTES	108.776'12 €	15/01/2024
CLIMATIZACIÓN/ACCESIBILIDAD PABELLÓN LAS CASAS	15.971'58 €	13/05/2024
CALLE GRECIA	133.152'77 €	31/10/2022
TOTAL	627.486'67 €	



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA

PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/10-2024, POR GENERACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024, CANTIDAD CONCEDIDA 494.417,72 EUROS	AYTOCR2024/22457
Proponente: INTERVENTORA ACCTAL. MUNICIPAL	

Visto que con fecha 18 de julio de 2024, el Director General de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos N.º 1/10-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, correspondiente a la convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real Plan de Obras Municipales 2024 , iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Memora de la Alcaldía, en concordancia con el con el Decreto de Delegación Número 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



PROPUESTA

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 1/10-2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

.00	.00	.00	.00	.00	.00
.00	.00				
1532	61900	.00	31,604.49	94,813.44	126,417.93
1532	61902	.00	27,194.03	81,582.09	108,776.12
1532	61903	.00	9,485.45	123,667.32	133,152.77
3330	63200	.00	15,462.85	46,388.53	61,851.38
3420	63202	.00	45,329.23	135,987.66	181,316.89
3420	63203	.00	3,992.90	11,978.68	15,971.58
		.00	133.068,95	494,417.72	627.486,67

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONOMICA		DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Concepto	Diputación, Plan de Obras Municipales 494.417,72
7	76	761.06	2024

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

PROPUESTA

TOTAL

494.417,72

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia forma del compromiso firme de aportación en el caso aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, con la Entidad Local o algunos de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente nº: AYTOCR2024/22457

Informe de Control Permanente Previo: Aprobación de generación de créditos

Procedimiento: Generación de Créditos por Ingresos

Asunto: PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024

Documento firmado por: Intervención

Tipo de firma: ☒ Electrónica

INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente.

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

- El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- Los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación Nº 1/10-2024 versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de crédito por un importe total de 494.417,72 euros, Subvención Diputación Provincial de Ciudad Real Plan de Obras Municipales 2024.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo y 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados de

- a. *Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén en los fines u objetivos de los mismos.*

Consta la notificación a este Ayuntamiento de la CUARTA RESOLUCIÓN DEL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024, aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real el día 2 de julio de 2024.

Y, habiéndose producido, según lo dispuesto en el artículo 44 del RD 500/1990, la existencia formal del compromiso firme de aportación, se incoó por parte de la Alcaldía, expediente de generación de créditos.

Igualmente, y de conformidad con el artículo 43.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, las bases de ejecución del presupuesto regulan la tramitación de los expedientes de generación de créditos.

Así las cosas, los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Memoria suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	APORTACIÓN MUNICIPAL	Modificaciones de crédito, APORTACIÓN DIPUTACIÓN	Créditos finales
1532	61900	RENOVACIÓN DE FIRMES VÍA PÚBLICA		31.604,49	94.813,44	126.417,93
1532	61902	CONSOLIDACIÓN DE TERRENO EN PLAZA DE CERVANTES		27.194,03	81.582,09	108.776,12
1532	61903	CALLE GRECIA		9.485,45	123.667,32	133.152,77
3330	63200	HUMEDADES GALERÍA DEL TORREÓN		15.462,85	46.388,53	61.851,38
3420	63202	CUBIERTA PABELLÓN JUAN CARLOS I		45.329,23	135.987,66	181.316,89
3420	63203	CLIMATIZACIÓN/ACCESIBILIDAD PABELLON LAS CASAS		3.992,90	11.978,68	15.971,58
		TOTAL		133.068,95	494.417,72	627.486,67

QUINTO.- Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Memoria de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

De este modo, la mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en las siguientes partidas presupuestarias:

Aplicación			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc./		
494.417,72	76	761.06	DIPUTACION PROV. PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024	494.417,72
			TOTAL INGRESOS	494.417,72



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

SEXTO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el de Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SÉPTIMO.- Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.

El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.



GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

El principio de desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente

Favorable



PARTICIPO DECRETO

Nombre: <ispactag sessionvar='NOMBRE' />
Dirección: <ispactag sessionvar='DIRNOT' />
CP: <ispactag sessionvar='C_POSTAL' />
Localidad: <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />
Provincia: <ispactag sessionvar='CAUT' />

Extracto: <ispactag sessionvar='EXTRACTO_DECRETO' />

Número de Decreto: <ispactag sessionvar='ANIO_DECRETO' /> <ispactag sessionvar='NUMERO_DECRETO' /> de fecha <ispactag sessionvar='FECHA_DECRETO' />

Participo a usted que por el Excmo. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se ha dictado la presente resolución.

DECRETO.-

PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/10-2024, POR GENERACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024, CANTIDAD CONCEDIDA 494.417,72 EUROS	AYTOCR2024/22457
Proponente: INTERVENTORA ACCTAL. MUNICIPAL	

Visto que con fecha 18 de julio de 2024, el Director General de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos N.º 1/10-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, correspondiente a la convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real Plan de Obras Municipales 2024 , iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



PARTICIPO DECRETO

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Memora de la Alcaldía, en concordancia con el con el Decreto de Delegación Número 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 1/10-2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

.00	.00	.00	.00	.00	.00
.00	.00				
1532	61900	.00	31,604.49	94,813.44	126,417.93

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Expediente: AYTOCR2024/22457

PARTICIPO DECRETO

1532	61902	.00	27,194.03	81,582.09	108,776.12
1532	61903	.00	9,485.45	123,667.32	133,152.77
3330	63200	.00	15,462.85	46,388.53	61,851.38
3420	63202	.00	45,329.23	135,987.66	181,316.89
3420	63203	.00	3,992.90	11,978.68	15,971.58
		.00	133.068,95	494,417.72	627.486,67

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONOMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Concepto	Diputación, Plan de Obras Municipales 2024	494.417,72
7	76	761.06		
			TOTAL	494.417,72

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia forma del compromiso firme de aportación en el caso aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, con la Entidad Local o algunos de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



PARTICIPO DECRETO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

<ispacktag sessionvar='RECURSO' />

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2024/3779
DECRETO

Expediente: AYTOCR2024/22457

DECRETO APROBACIÓN EXPDTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GENERACIÓN SUBV. DIPUTACIÓN PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024 (494.417,72 EUROS)

Visto que con fecha 18 de julio de 2024, el Director General de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos N.º 1/10-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, correspondiente a la convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real Plan de Obras Municipales 2024 , iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Memora de la Alcaldía, en concordancia con el con el Decreto de Delegación Número 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9cMa9wvZogRe78GLkmRi
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 22/07/2024 15:36:41
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUIN AVILES MORALES el 22/07/2024 18:08:36
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3



Decreto número: 2024/3779
DECRETO

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 1/10-2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

.00	.00	.00	.00	.00	.00
.00	.00				
1532	61900	.00	31,604.49	94,813.44	126,417.93
1532	61902	.00	27,194.03	81,582.09	108,776.12
1532	61903	.00	9,485.45	123,667.32	133,152.77
3330	63200	.00	15,462.85	46,388.53	61,851.38
3420	63202	.00	45,329.23	135,987.66	181,316.89
3420	63203	.00	3,992.90	11,978.68	15,971.58
		.00	133.068,95	494,417.72	627.486,67

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONOMICA DESCRIPCIÓN			EUROS
Cap.	Art.	Concepto	Diputación, Plan de Obras Municipales 2024
7	76	761.06	
TOTAL			494.417,72

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2024/3779
DECRETO

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia forma del compromiso firme de aportación en el caso aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, con la Entidad Local o algunos de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9cMa9vwZogRe78GLkmRi
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 22/07/2024 15:36:41
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUIN AVILÉS MORALES el 22/07/2024 18:08:36
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3



PARTICIPO DECRETO

Nombre: <ispactag sessionvar='NOMBRE' />
Dirección: <ispactag sessionvar='DIRNOT' />
CP: <ispactag sessionvar='C_POSTAL' />
Localidad: <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />
Provincia: <ispactag sessionvar='CAUT' />

Extracto: <ispactag sessionvar='EXTRACTO_DECRETO' />

Número de Decreto: <ispactag sessionvar='ANIO_DECRETO' /> <ispactag sessionvar='NUMERO_DECRETO' /> de fecha <ispactag sessionvar='FECHA_DECRETO' />

Participo a usted que por el Excmo. Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se ha dictado la presente resolución.

DECRETO.-

PROPUESTA DE APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/10-2024, POR GENERACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024, CANTIDAD CONCEDIDA 494.417,72 EUROS	AYTOCR2024/22457
Proponente: INTERVENTORA ACCTAL. MUNICIPAL	

Visto que con fecha 18 de julio de 2024, el Director General de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos N.º 1/10-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, correspondiente a la convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real Plan de Obras Municipales 2024 , iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1



PARTICIPO DECRETO

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Memora de la Alcaldía, en concordancia con el con el Decreto de Delegación Número 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 1/10-2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

.00	.00	.00	.00	.00	.00
.00	.00				
1532	61900	.00	31,604.49	94,813.44	126,417.93

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



PARTICIPO DECRETO

1532	61902	.00	27,194.03	81,582.09	108,776.12
1532	61903	.00	9,485.45	123,667.32	133,152.77
3330	63200	.00	15,462.85	46,388.53	61,851.38
3420	63202	.00	45,329.23	135,987.66	181,316.89
3420	63203	.00	3,992.90	11,978.68	15,971.58
		.00	133.068,95	494,417.72	627.486,67

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONOMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Concepto	Diputación, Plan de Obras Municipales 2024	494.417,72
7	76	761.06		
			TOTAL	494.417,72

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia forma del compromiso firme de aportación en el caso aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, con la Entidad Local o algunos de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

AYTOCR2024/22457 - EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 1/10-2024, POR GENERACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024, CANTIDAD CONCEDIDA 494.417,72 EUROS



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Expediente: AYTOCR2024/22457

PARTICIPO DECRETO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

<ispectag sessionvar='RECURSO' />

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2024/3796
DECRETO

Expediente: AYTOCR2024/22457

RECTIFICACION DECRETO N° 2024/3779 EXPDTE. MODIFICACIÓN CRÉDITOS N° 1/10-2024 SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PLAN DE OBRAS MUNICIPALES 2024 (494.417,72 EUROS)

Visto que con fecha 18 de julio de 2024, el Director General de Urbanismo presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos N.º 1/10-2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, correspondiente a la convocatoria de subvención de la Diputación Provincial de Ciudad Real Plan de Obras Municipales 2024 , iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Memora de la Alcaldía, en concordancia con el con el Decreto de Delegación Número 2024/2874, de fecha 14 de junio de 2024, en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 22 de julio de 2024, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: B/G5v8aaYna2uzUAelN3
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 23/07/2024 10:42:56
Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUIN AVILÉS MORALES el 23/07/2024 11:56:51
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3



Decreto número: 2024/3796
DECRETO

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos N.º 1/10-2024 del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN GASTOS	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	MODIFICACIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	CRÉDITOS TOTALES
PROGR. CAP.					
1532 61900	RENOVACIÓN DE FIRMES EN CALLES		31,604.49	94,813.44	126,417.93
1532 61902	CONSOLIDACIÓN TERRENO PLAZA CERVANTES		27,194.03	81,582.09	108,776.12
1532 61903	CALLE GRECIA		9,485.45	123,667.32	133,152.77
3330 63200	HUMEDADES GALERÍA DEL TORREÓN		15,462.85	46,388.53	61,851.38
3420 63202	CUBIERTA PABELLÓN JUAN CARLOS I		45,329.23	135,987.66	181,316.89
3420 63203	CLIMATIZACIÓN ACCESIBILIDAD PABELLÓN LAS CASAS		3,992.90	11,978.68	15,971.58
			133.068,95	494,417.72	627.486,67

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2024/3796
DECRETO

ALTA EN CONCEPTO DE INGRESOS

APLICACIÓN ECONOMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Concepto	Diputación, Plan de Obras Municipales 2024	494.417,72
7	76	761.06		
TOTAL				494.417,72

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia forma del compromiso firme de aportación en el caso aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, con la Entidad Local o algunos de sus Organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ACUERDO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

